

56

C. GUADALUPE SALDAÑA  
VARGAS



ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

NUMERO *Co 2261/98*

EXPEDIENTE

ASUNTO:

*Se comunica acuerdo del consejo*



INSTITUTO JUDICIAL No. 92  
ESTADO DE GUANAJUATO  
LIC. EDUARDO GONZALEZ MIEJO  
SARDESA DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MEXICO  
PRIMERA OFICINA

*LIC. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS  
Presente.*

*Con fundamento en el artículo 117 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el consejo del Poder Judicial en sesión celebrada el 14 de Agosto del presente año, acordó nombrarle Supervisor de Actuarios adscrito a la Oficialia Electrónica de Partes Comunes y Oficina Central de Actuarios de Celaya, Gto., a partir del 16 de agosto del presente año, y hasta que el consejo determine.*

*Atentamente.*

*Guanajuato, Gto., lunes 17 de agosto de 1998.*


*El presidente del Consejo del Poder Judicial del Estado.*



*Dr. Miguel Ángel García Domínguez.*

En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 26 (veintiseis)  
días del mes de Octubre del año 2022, Yo, el Notario  
FERNANDO GONZALEZ VIEJO, Titular de la Notaría Pública Número  
93 (noventa y tres) con ejercicio en este Municipio, CERTIFICO: Que la  
presente copia fiel significa, que consta de 01 (una) hoja  
tamaño carta utilizadas para un solo lado  
es fiel y correcta tomada de su original, la cual doy fe de  
tener a la vista en el momento de expedir la presente certificación,  
quedando constancia bajo el número 093/3331/22 en el libro de control de  
actas levantadas fuera de protocolo que obra en esta Notaría e mi cargo  
DOY FE.



  
LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93  
GOVE-00222-AS6



NOTARÍA PÚBLICA N.º 93  
LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMERO DISTRITO

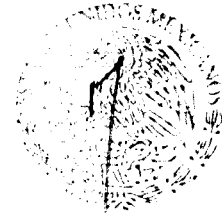


NUMERO 1187  
 EXPEDIENTE 1.133 (177)  
 ASUNTO: Sucesion, sucesion

ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

Un. Queritipo Saldamir Vargas.  
 Presenta.



NOTARIOS PUBLICOS  
 FEDERACION  
 LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
 SAN NICOLÁS DE LOS RIOS, GUANAJUATO, MEXICO  
 FOLIO 105-0010

Con fundamento en el artículo 137 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado tomado en sesión de fecha 30 de mayo de 1997, se le remite dicha sucesion en el Juzgado Primero Mayor Promot en Colima, del 14 de diciembre del presente año al 3 de mayo de 1999.



*[Handwritten signature and scribbles]*

En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 26 (veintiseis)  
días del mes de Octubre del año 2022, Yo, Licenciado  
FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, Titular de la Notaría Pública Número  
93 (noventa y tres) con ejercicio en este Municipio, CERTIFICO: Que la  
presente copia fotostática que consta de 01 (una) hoja  
 tamaño carta, utilizada por un solo lado  
es fiel y correcta tomada de su original, a la cual doy fe de  
tener a la vista en el momento de otorgar la presente certificación,  
quedando constancia bajo el número 093/133311/22 del libro de control de  
actas, levantadas fuera de protocolo que obra en esta Notaría a mi cargo  
DOY FE.



LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93  
GONF-609227-AS6



NOTARÍA PÚBLICA No. 93  
TELLESLAR  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMERA OFICINA



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA

**OFICIO:** 2568-D/99.  
**ASUNTO:** El que se indica.



AL C.  
**LIC. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS**  
Presente. -

NOTARIA PUBLICA No. 93  
TEL. 51 41 43  
**LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO**  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER TRIBUTO

Con la facultad que me confieren los artículos 10, 15, fracción X, XII, 33 Fracción III y 37 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, he tenido a bien nombrarle **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



Atentamente  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
Monterrey, Nuevo León a 17 de Septiembre de 1999.  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**  
**EN EL ESTADO**  
OFICINA DEL C. PROCURADOR

**LIC. JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ SUÁREZ.**

- c.c.p. C. Sub Procurador del Ministerio Público
  - c.c.p. C. Sub Procurador Jurídico.
  - c.c.p. C. Director de Averiguaciones Previas.
  - c.c.p. C. Sub Director de Averiguaciones Previas "A".
  - c.c.p. C. Sub Director de Averiguaciones Previas "B".
  - c.c.p. C. Director Administrativo.
  - c.c.p. C. Director de Asuntos Viales.
  - c.c.p. C. Director de Control de Procesos.
  - c.c.p. C. Visitador General.
  - c.c.p. Archivo.
- LMSM/nbtg.

En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 26 (veintiseis)  
días del mes de Octubre del año 2022, yo, Lic. Fernando  
FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, Titular de la Notaría Pública Número  
93 (noventa y tres) con ejercicio en las Municipalidades CERTIFICÓ: Que la  
presente copia fotostática, en cantidad de 01 (una) hoja  
tamaño carta utilizada por un solo lado  
es fiel y correcta copia de su original, la cual doy fe de  
tener a la vista en el momento de expedir la presente certificación,  
quedando constancia bajo el número 093/33510/12 del libro de control de  
actas, levantadas fuera de protocolo que obra en esta Notaría a mi cargo.  
Doy fe.



*[Handwritten signature]*  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93  
C.O.F.E. 600224 AS6



NOTARIA PÚBLICA N.º 93  
TITULAR  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



**PROCURADURIA  
GENERAL DE JUSTICIA**



NOTARIA PÚBLICA No. 02  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
**MC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**  
SABIDO Y FIEL EN SU OFICIO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MÉXICO  
ESTABLECIMIENTO No. 1111111111  
**Oficio No. 501-D/2009**

**C. LIC. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS  
P R E S E N T E.**

La Institución dependiente del Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 18 fracción III y 22 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 27 fracción VII y 59 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, ha tenido a bien otorgar a Usted el nombramiento de **DIRECTOR DE DESPLIEGUE POLICIAL**.

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado.

Reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 04 de Noviembre de 2009

**EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**LIC. ALEJANDRO GARZA Y GARZA**



En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Estado de Coahuila, a los 26 (veintiséis)  
días del mes de Octubre del año 2022 Yo, Licenciado  
FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, Titular de la Notaría Pública Número  
93 (noventa y tres) con domicilio en esta Notaría, CERTIFICO: Que la  
presente copia fotostática, que consta de 01 (una) hoja  
tanqueña, carta utilizada por un solo lado  
es fiel y correcta tomada de su Original, a cual doy fe de  
haberla visto en el momento de expedir la presente certificación,  
quedando constancia bajo el número 093/33309/a en el libro de control de  
actas, levantadas fuera de protocolo que como este Notario a mi cargo  
DOY FE.



*Fernando González Viejo*  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93  
C.O.F.E. 60020456



NOTARIA PÚBLICA NÚM. 93  
TITULAR  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, COAHUILA DE ZARAGOZA, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



Oficio Núm. 106-D/2011

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
LIC. ESTEBAN MONZÁLEZ VIEJO  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MÉXICO  
P.O. BOX 10000 MONTERREY

**C.  
LIC. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS.  
P R E S E N T E.-**

La Institución dependiente del Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 18 fracción III y 22 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 27 fracción VII y 59 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ha tenido a bien otorgar a Usted el nombramiento de **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES.**

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado.

Reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



Monterrey, Nuevo León a 22 de febrero de 2011

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
MONTERREY N. L.

**LIC. ADRIÁN E. DE LA GARZA SANTOS**



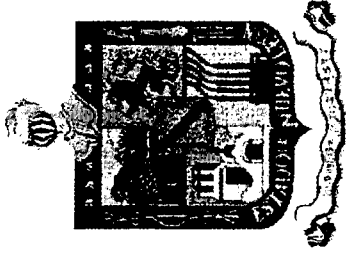
En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 26 (veintiseis)  
días del mes de Octubre del año 2022, Yo, Licenciado  
FERNANDO GONZALEZ VIEJO, Titular de la Notaría Pública Número  
93 (noventa y tres) con ejercicio en esta Materia, CERTIFICO: Que la  
presente copia fotostática, que consta de 01 (una) hoja  
tamaño carta utilizada por un solo lado  
es fiel y correcta tomada de su original, la cual doy fe de  
haber a la vista en el momento de expedir la presente certificación,  
quedando constancia bajo el número 032/233/2/20 del libro de control de  
actas, levantadas fuera de oficio que obra en esta Notaría a mi cargo  
BOY FE.



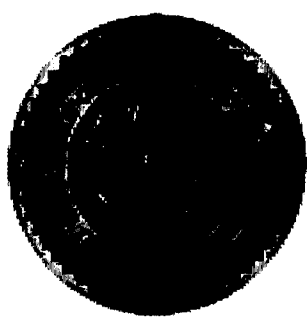
*Fernando González Viejo*  
LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 93  
COWF-605927-ANS



NOTARIA PUBLICA No. 93  
TITULAR  
LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO  
PRIMER DISTRITO



LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA  
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA



a través del LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEIG  
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

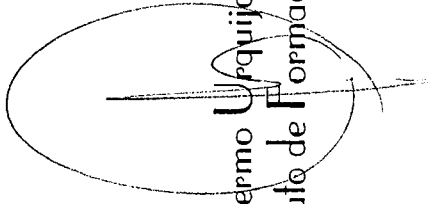
otorga la presente

*Categoría*

CONSTANCIA al:

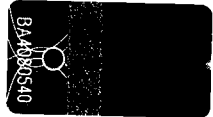
C. Guadalupe Saldaña Vargas

Por su participación en el  
“Curso Seminario Multidisciplinario Especializado en Justicia para Adolescentes”  
impartido por este Instituto, del 23 al 24 de Agosto de 2007.



Lic. Guillermo Urquijo Alanís  
Director del Instituto de Formación Profesional

En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo Leon, a los 24 (veinticuatro) días del mes de Octubre del año 2022, Yo, Licenciado FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, Titular de la Notaría Pública Número 93 (noventa y tres) con ejercicio en este Municipio, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, que consta de 01 (uno) (separado) Carta invitada por va ser la de es fiel y correcta tomada de su original, la cual doy fe de tener a la vista en el momento de expedir la presente certificación, quedando constancia bajo el número 0131326512 del libro de control de actas, levantadas fuera de protocolo que obra en esta Notaría a mi cargo.  
DOY FE



LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93  
POVF-500222-AS6

*[Handwritten signature]*



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 93  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93  
POVF-500222-AS6



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
EL GOBIERNO DEL ESTADO  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
SANTO DOMINGO GONZÁLEZ VELAZCO  
PRIMER DISTRITO

El Instituto Estatal de las Mujeres,  
la Procuraduría General de Justicia y la Organización de las  
Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito.

Otorga la presente

**CONSTANCIA**

a

**GUADALUPE SALDAÑA VARGAS**

Por su participación en el Seminario (30 hrs.):

**El enfoque de género en la procuración de justicia**

realizado del 20 de agosto al 3 de octubre 2007

en el auditorio Marco Antonio Leija Moreno de la Procuraduría General de Justicia  
Asistencia: 20 horas.

Lic. María Elena Chapa H.  
Presidenta/Ejecutiva  
Instituto Estatal de las Mujeres

Lic. Luis Carlos Treviño Berchelmann  
Procurador General  
Procuraduría General de Justicia

Monterrey, N.L. Octubre de 2007

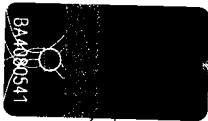
*Contejada*

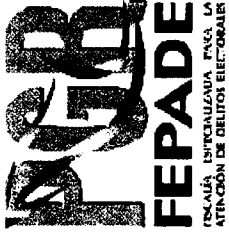
En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nueva León, a los 24 de Octubre del año 1972 Yo, Licenciado FERNANDO GONZALEZ VIEJO, Titular de la Notaría Pública Número 93 (noventa y tres) con domicilio en esta Municipalidad CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es una copia de el libro feja tampoco carta chizada por un solo lado que me fue exhibida en el momento de otorgar la presente certificación, quedando constancia bajo el número 93/3379 en el libro de control de actas, fechas y diligencias fuera de protocolo que gira en esta Notaría a mi cargo DOY FE

FERNANDO GONZALEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO MEXICANO  
C.O.F. 601222-ANP



FERNANDO GONZALEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO MEXICANO  
C.O.F. 601222-ANP





SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS RÍOS, NUEVO LEÓN, MÉXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA



**LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Y LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA**  
a través del

**INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**  
otorga la presente

**CONSTANCIA a la:**  
**C. Guadalupe Saldaña Vargas**

Por su participación en el Curso Taller Teórico Práctico:

“Diligencias Básicas en Delitos Electorales y Medidas de Seguridad de la  
Credencial de Elector con Fotografía ”

impartido en este Instituto por La Fiscalía Especializada para la Atención de  
Delitos Electorales, que se llevo a cabo del día 9 al 12 de Febrero de 2009.

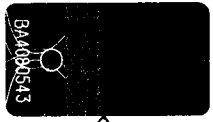
Lic. Luis Carlos Treviño Berchelmann  
Procurador General de Justicia

Lic. Guillermo Gerardo Urquijo Alanís  
Director del Instituto de Formación Profesional

*Cotejado*



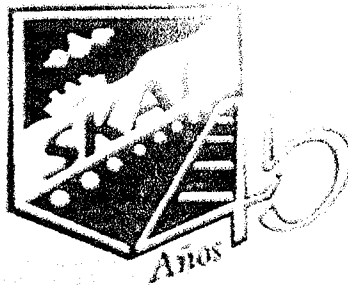
En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 26 (veintiseis) días del mes de Octubre del año 2022 V. en adelante FERRAFINO GONZALEZ VIEJO, Titular de la Notaría Pública Número 93, (Proveniente y legal con ejercicio en este Municipio), CERTIFICÓ: Que la presente copia fotostática, que consiste de 01 (una) hoja firmada con la caligrafía de El licenciado Ferrafino Gonzalez Viejo y correcta tomada de su Oficio, la cual doy fe de tener a la vista en el momento de expedir la presente certificación, quedando constancia bajo el número 013336472 del libro de control de actas, levantadas fuera del procedimiento que obra en esta Notaría a mi cargo. DOY FE



*Ferrafino Gonzalez Viejo*  
LICENCIADO FERRAFINO GONZALEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO 93  
GOVER. 6009227-ANS6

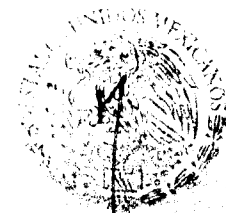


NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 93  
LICENCIADO FERRAFINO GONZALEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO



1967 - 2012

**SKAL MONTERREY CLUB 305**



NOTARIA PUBLICA No. 93  
TITULAR  
**LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO**  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, MEXICO  
PRIMER DISTRITO

Otorgamos el presente

# RECONOCIMIENTO

Al Señor

*Lic. Guadalupe Saldaña Vargas*

Director General de la Agencia Estatal de  
Investigaciones

Por su apoyo incondicional a la Seguridad para  
el Sector Turismo en el Estado de Nuevo Leon.  
Haciendo negocios entre amigos

**German Ongay Solis**  
PRESIDENTE

**Isidro Martinez Virgaya**  
SECRETARIO

Monterrey, Nuevo Leon 17, 2012

En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Estado de León, a los 26 (veintiséis) días del mes de Octubre del año 2022. Yo, Licenciado FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, Titular de la Notaría Pública Número 93 (noventa y tres) con ejercicio en esta Administración Pública. Que la presente copia fotostática, que consta de 01 (una) hoja tamaño carta utilizada por un solo lado es fiel y correcta tomada de su Original a la cual doy fe de tener a la vista en el momento de otorgar la presente certificación, quedando constancia bajo el número 093/33315/20 el libro de control de actas levantadas fuera de protocolo que corre en esta Notaría a mi cargo DOY FE.



*[Handwritten Signature]*  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93  
GOVS-60/222-AS6



NOTARIA PÚBLICA No. 93  
TITULAR  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZAS, LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
CARRILLO DE LA MANZANA S/N  
PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO

# LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA A:

## GUADALUPE SALDAÑA VARGAS

Por haber concluido el:

*“Curso Taller de Capacitación en Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Combate a la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes”*

con duración de 18 horas

Monterrey, Nuevo León, del 24 al 26 de julio de 2013.

Lic. Ricardo Francisco García Cervantes  
Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Lic. Carlos A. Godínez Téllez  
Titular de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

*Godínez*

CLAVE DE APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA:  
PGR/COPLAD/IDGFP/PICTC/13/610/0044



En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 26 (veintiseis) días del mes de Octubre del año 2012 Yo, El Notario Público FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, titular de la Notaría Pública Número 95 (noventa y cinco) con ejido en esta Municipalidad, CERTIFICO que la presente copia fotostática que ora se da de el libro de actas de la cuenta utilizada por la sede de se fue y se recibe tomada de su original la cual doy fe de tener a la vista en el momento de expedir la presente certificación, quedando constancia para el número 095/3350/2012 del libro de control de actas, levantadas fuera del ámbito que para esta Notaría e mi cargo, DOY FE.



NOTARIO PÚBLICO N.º 95  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
**FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
FOLIO 100 DE 100

**FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO

*[Handwritten signature]*

# John E. Reid and Associates

Chicago, Illinois

Hereby Certifies That

*Guadalupe Saldaña Vargas*

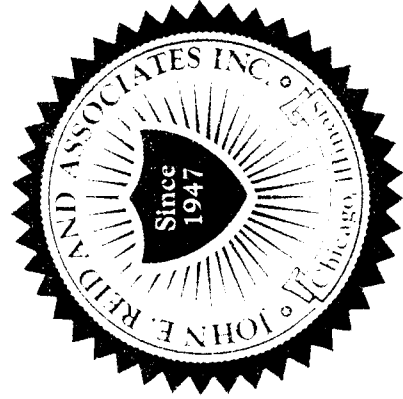
*Attended and successfully completed a Course*

*on*

## The Reid Technique of Interviewing and Interrogation

July 30 & 31, 2013

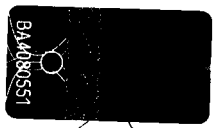
*Sergio S. Davis*  
Course Instructor



MEXICANA  
CONSULADO GENERAL DE MEXICO  
CHICAGO, ILLINOIS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*Cotejado*

En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, estado de Coahuila de Zaragoza, a los 26 (veintiseis) días del mes de Octubre del año 2022, yo, Lic. Fernando González Viejo, titular de la Notaría Pública Número 93 (noventa y tres) con domicilio en esta Notaría Pública CERTIFICÓ: Que la presente copia fotostática que consta de 01 (una) hoja firmada carta chizada por un titulado es fiel y correcta tomada de su original la cual doy fe de tener a la vista en el momento de expedir la presente certificación, quedando constancia de lo anterior en el número 092133306/17 del libro de control de actas, levantadas para el protocolo que obra en esta Notaría Pública con el número 092133306/17 del día 26 de Octubre del año 2022.



LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 93  
COAHUILA DE ZARAGOZA



LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 93  
COAHUILA DE ZARAGOZA

# John E. Reid and Associates

Chicago, Illinois

Hereby Certifies That

*Guadalupe Saldaña Vargas*

*Attended and successfully completed an*

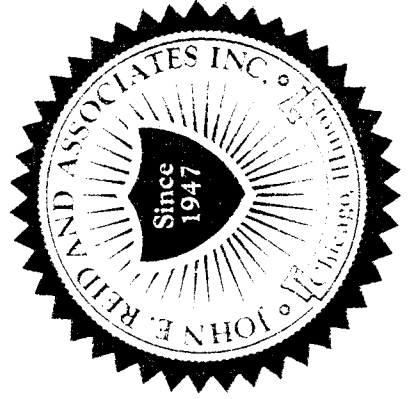
**Advanced Course**

on

**The Reid Technique**

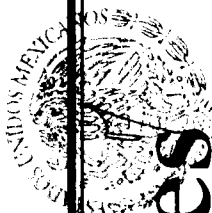
of

**Interviewing and Interrogation**



August 1, 2013

*Sergio B. Paris*  
Course Instructor

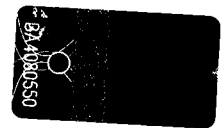


NOTARIA PUBLICA No. 56  
SERGIO B. PARIS  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS RÍOS, CARRIZARILLO, LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

*Cotejados*



En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 26 (veintiseis) días del mes de Octubre del año 2022, yo, el Notario Público Fernando González Viejo, en ejercicio de mi cargo, presente copia fotostática, que consta de 01 (una) hoja, también carta chilada por un solo lado es fiel y correcta toma de su original, la cual doy fe de tener a la vista en el momento de expedir la presente certificación, quedando constancia bajo el número 013/1300517 del libro de control de actas, levantadas fuera de embargo que ora en esta Notaría a mi cargo. D O Y F E

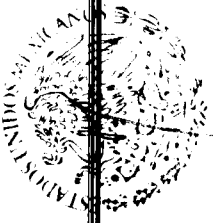


*[Handwritten signature]*  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO NOMBERO 93  
CIVIL-600222-AS6



REGISTRADO EN EL  
LIBRO DE ACTAS  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZAS, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PUBLICACIÓN 01/10/2022

*Coteyudo*



RECORDING PUBLIC ACT No. 53  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y FERIAZ VIEJO  
SAN JUAN, PUERTO RICO

# John E. Reid and Associates

Chicago, Illinois

Hereby Certifies That

*Guadalupe Saldaña Vargas*

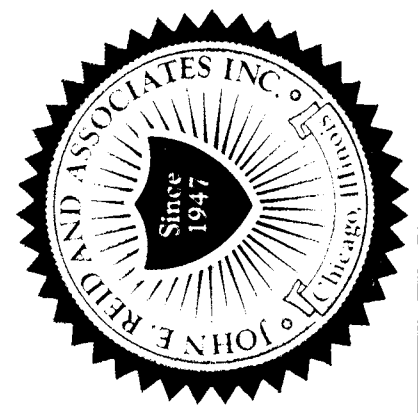
Attended and successfully completed a Course

on

## Hiring The Best:

## Applicant Interviewing Techniques and Strategies

August 2, 2013



*Sergio B. Pavia*  
Course Instructor

En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los 26 (veintiseis) días del mes de Octubre del año 2022. Yo, Encargado

del Estado de GONZALEZ VIEJO, Titular de la Secretaría Pública, Número 52 (veinte y dos) con domicilio en esta Municipalidad, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, que se otorga de 01 (una) foja tanquam carta utilizada por un solo lado es fiel y correcta tomada de su original la cual doy fe de tener a la vista en el momento de expedir la presente certificación.

Quedando constancia bajo el número 093/33504/2022 del libro de control de actas, levantadas fuera de procedimiento que obra en esta Notaría e ni cargo. Doy fe.



*[Handwritten signature]*  
LIC. FRANCISCO GONZALEZ VIEJO  
SECRETARÍA PÚBLICA, MUNICIPIO 93  
CALLE REVOLUCIÓN 222-ANEXO



NUEVO LEÓN, EL AGOSTO 9,  
2022.  
LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO  
SECRETARÍA PÚBLICA, MUNICIPIO 93  
CALLE REVOLUCIÓN 222-ANEXO



**IFP**  
Instituto de  
Formación Profesional

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
a través del  
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

*Boleto*

Otorga la presente

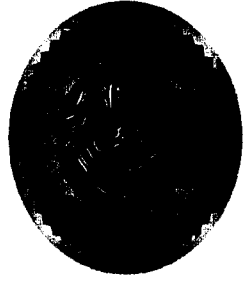
**CONSTANZA a:**  
**Guadalupe Saldaña Vargas**

por su participación en el curso "Taller Introductorio al Nuevo Sistema de Justicia Penal", impartido en este Instituto del 3 de septiembre al 8 de octubre de 2013, con una duración de 15 horas.

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN



Mtro. ~~Mtro.~~ Alberto Loredo Villa  
Director del Instituto de Formación  
Profesional.



INSTITUTO DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL

En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 26 (veintiséis) días del mes de Octubre del año 2021 Yo, El Notario Público FIDELIZADO GONZALEZ VIEJO, Titular de la Notaría Pública Número 93 (noventa y tres) con el fin de enmienda en esta Municipi, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, que consta de 01 (una) Hoja tamaño carta está libre de errores originales la cual doy fe de ser fiel y correcta tomada de su original la cual doy fe de tener a la vista en el momento de expedir la presente certificación, quedando constancia de lo anterior en el número 133217122 del libro de control de actas, levantadas fuera de protocolo que obra en esta Notaría a mi cargo DOY FE.



*V. J. J. J.*  
LIC. FIDELIZADO GONZALEZ VIEJO  
Notario Público Número 93  
C.V. 660222-ASB



NOTARÍA PÚBLICA N.º 93  
LIC. FIDELIZADO GONZALEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZAS, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
TELÉFONO: 8111111111

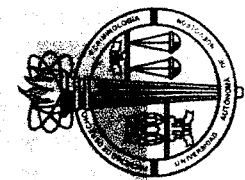


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**



**UN M**

Derecho



Otorga el presente

*RECONOCIMIENTO A*

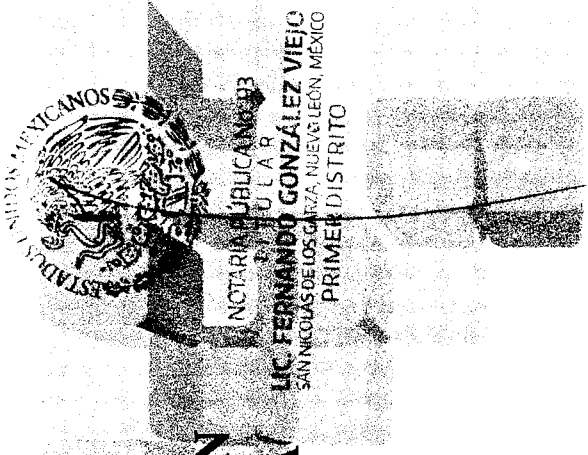
**GUADALUPE SALDAÑA VARGAS**

**POR SU VALIOSA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL  
“CONGRESO INTERNACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL”**

**“ALERE FLAMMAM VERITATIS”**  
Ciudad Universitaria, 28 y 29 de Noviembre de 2013

**Dr. José Luis Prado Maillard**  
Director

*Cotejado*



Entre Ciudad de San Andrés Borealis (Cura) Nuevo León, a los 26 (veintiseis)

días del mes de Octubre del año 2012 Yo, Licenciada

Rebeca NINO GONZALEZ VIEJO, Jefe de la Notaría Pública Número

93 (prevente y tosa) con oficio en este Municipio, CERTIFICO: Que la

presente copia fue sellada por cuenta de Ol (una) Tosa

tamaño carta utilizada por un solo lado

as fiel y correcta tomada de su Original, la cual doy fe de

haber a la vez en el momento de expedir la presente certificación,

quedando consistente bajo el número 93/33332/2012 del libro de control de

actas levantadas fuera de oficio que obra en esta Notaría a mi cargo.

NOY FE

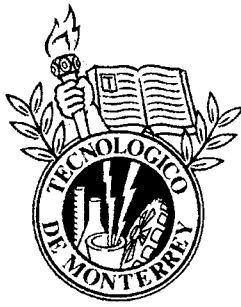


LIC. REBECA NINO GONZALEZ VIEJO  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 93  
GOVERNAMENTO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

*[Handwritten signature]*



NOTARIA PUBLICA  
LIC. REBECA NINO GONZALEZ VIEJO  
SECRETARIA DE NOTARIA PUBLICA  
ESTADO DE NUEVO LEON  
SAN ANTONIO, NUEVO LEON, MEXICO  
TEL: 81-281-1000



**EGAP**<sup>®</sup>  
Gobierno y Política Pública  
TECNOLOGICO DE MONTERREY



NOTARIA PÚBLICA N.º. 58  
F. L. G. V.  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

Otorga la presente constancia a

**Guadalupe Saldaña Vargas**

Por haber completado exitosamente el curso

***Desarrollo y Administración de  
Sistemas de Inteligencia Estratégica***

Otorgado en la Ciudad de

San Pedro Garza García, N.L.

El día 30 de Noviembre del 2013



**Dr. Gabriel Cavazos Villanueva**  
Director  
EGAP Gobierno y Política Pública  
Sede Monterrey

**Ing. Jorge E. Tello Peón**  
Titular del Seminario de  
Inteligencia Estratégica  
EGAP Gobierno y Política Pública



Duración del programa: 42:00 h

Inicio: 17 / agosto / 2013

Término: 30 / noviembre / 2013

Folio: 00805

En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 26 (veintiseis) días del mes de octubre del año 2013 Yo, Licenciado FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, Titular de la Notaría Pública Número 93 (noventa y tres) con ejercicio en esta Municipalidad, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, que consta de 01 (una) hoja tamaño carta utilizada por ambos lados es fiel y correcta tomada de su original, la cual doy fe de tener a la vista en el momento de expedir la presente certificación, quedando constancia bajo el número 093/35313/0 del libro de control de actas, levantadas fuera de protocolo que obra en esta Notaría a mi cargo. DOY FE.



*Fernando*  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93  
GOVE-00222-ASS



NOTARIA PÚBLICA No. 93  
TITULAR  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PÚBLICA No. 93  
CIUDAD DE  
MONTERREY, COAHUILA DE ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMERA SECCIÓN

# Certificate

to

**GUADALUPE SALDAÑA VARGAS**

Has successfully participated in the XVII World Congress of Criminology, Monterrey, Mexico, August 11th – 13th 2014.

*Fotografiada*



**XVII World Congress of Criminology, Monterrey**  
NUEVO LEÓN, MEXICO

Dr. Emilio C. Viano  
Chair International Organizing Committee

Dr. Jesus Ancer Rodriguez  
Chairman of the Congress

Dr. Serge Brochu  
President International Society for Criminology



En la ciudad de San Nicolás de los Ríos, Coahuila de Zaragoza, a los 26 (veintiseis)  
días del mes de Octubre del año 2012, yo el suscrito  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, Jefe de la Notaría Pública Número  
93 (noventa y tres) con ejercicio en esta localidad, COAHUILA DE ZARAGOZA, que la  
presento como fiel y pública escritura, en una hoja  
de una sola Cartera utilizada por un solo lado  
es fe y contenta en esta forma: Original la cual doy fe de  
haberla leído en el momento de suscribir la presente certificación  
quedando constancia en el libro de control de  
actas, levantados fuera de protocolo que para en este Notaría a mi cargo  
DOY FE



LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93  
COAHUILA DE ZARAGOZA

*[Handwritten signature]*



NOTARÍA PÚBLICA No. 93  
COAHUILA DE ZARAGOZA  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS RÍOS, COAHUILA DE ZARAGOZA, MÉXICO  
PRIMERO DISTRITO



Don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, A.C.

NOTARIA PÚBLICA N.º  
T. U. I. A. R.  
LIC. FERNANDO GONZALEZ  
SANTIBOGAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN  
PRIMER DISTRITO

ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
"DON JOSE ALEJANDRO DE TREVINO Y GUTIERREZ", A.C.

Otorga el presente

## RECONOCIMIENTO

Al

*Mtro. Guadalupe Saldaña Vargas*

Por su notable trayectoria profesional en la  
Función Pública, siendo un ejemplo a  
seguir por las futuras generaciones  
de profesionales.

*"POR LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO"*

  
MDF Norma Escamilla Villagómez  
PRESIDENTA

  
Lic. Rafael de J. Garza Morales  
SECRETARIO

  
MCP Sonia Cape Navarro Reyes  
TESORERO

Monterrey, N.L., 01 de Julio de 2015

En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 26 (veintiséis)  
días del mes de Octubre del año 2022. Yo, Licenciado  
FERNANDO GONZALEZ VIEJO, Titular de la Notaría Pública Número  
93 (noventa y tres) con ejercicio en este Municipio, CERTIFICO: Que la  
presente copia fotostática, que consta de 01 (una) hoja tamaño  
carta utilizada por un solo lado  
es fiel y correcta copia de su original, la cual doy fe de  
haber a la vista en el momento de expedir la presente certificación,  
quedando inscrita bajo el número 013/33314172 del libro de control de  
actas, levantadas fuera de protocolo que obra en esta Notaría a mi cargo.  
DOY FE



*[Handwritten Signature]*  
LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93  
GOV-603222-AN-5

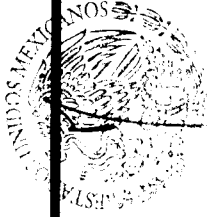


NOTARÍA PÚBLICA No. 93  
TITULAR  
LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

*Saldaña*



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CALLE DE LA PAZ  
SAN ANTONIO DE VALCAYAN, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
C.P. 66000



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
NUEVO LEÓN

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Procuraduría General de Justicia en Nuevo León

Otorgan la presente

# CONSTANCIA

Al **C. Guadalupe Saldaña Vargas**

Por su participación en el Curso "Delitos Ambientales Federales", celebrado el 24 de septiembre de 2015.

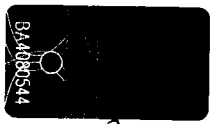
Guadalupe, Nuevo León a 25 de Septiembre de 2015.

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano  
Delegado Federal.

Lic. Javier Enrique Flores Saldívar  
Procurador General de Justicia.

Lic. Guadalupe Saldaña Vargas  
Director General de la Agencia Estatal de Investigaciones.

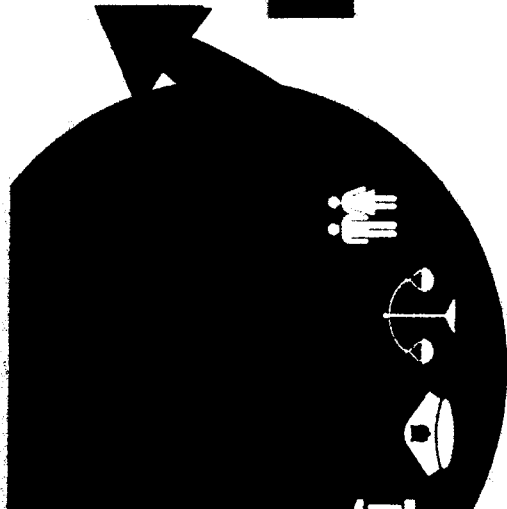
En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo Leon, a los 26 de Octubre del año 2022. Yo, el suscrito GERARDO GONZALEZ VIEJO, Jefe de la Oficina Pública Número 55 (Puesta y sus) con domicilio en esta Municipalidad, CERTIFICO: Que la presente como funcionario, que consta de 01 (una) folio  tamaño carta utilizada para un solo lado Original la cual doy fe de haberla en visto en el momento de expedir la presente certificación quedando constancia bajo el número CS/1332/E/22 el libro de control de actas de las sesiones fuera de protocolo que gira en esta Novena a mi cargo (D) SF



*H. Gerardo*  
GERARDO GONZALEZ VIEJO  
NOMBRE: GERARDO GONZALEZ VIEJO  
CARRERA: 3716-600222 ASO



PODERADO PÚBLICO  
LIC. GERARDO GONZALEZ VIEJO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMERA SESIÓN



# Se otorga el presente **RECONOCIMIENTO**

a

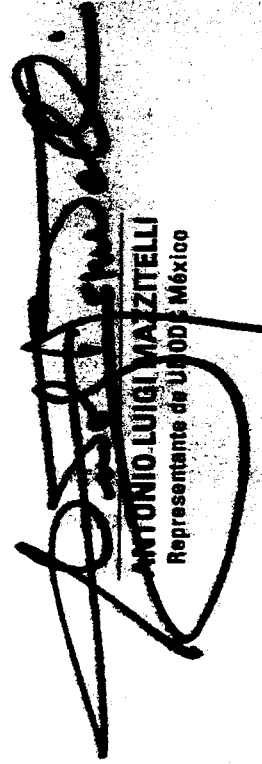
M.H. Badii, A. Guillén, M. García, D. Castillo & G. Saldaña

Por su destacada participación como ponente en la

## **3ª Conferencia Internacional sobre Estadísticas de Gobernanza, Seguridad y Justicia**

realizada del 7 al 10 de junio de 2016.

Mérida, Yucatán, México.

  
**ANTONIO LUIGI MAZITELLI**  
Representante de UNODC México

  
**MARIO PALMA ROJO**  
Vicepresidente del INEGI

*Coatejaco*



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADÍSTICAS  
INSTITUTO MEXICANO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
PRIMERA DIVISIÓN







# El Instituto Internacional de Ciencia y Capacitación

Otorga el Presente

# Reconocimiento

a:

**DR. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS**

Por su valiosa participación como expositores en el Congreso Internacional: "Retos del Derecho Penal y la Criminología en Latinoamérica".

Llevado a cabo el 30 de septiembre y el 01 de octubre en el Auditorio de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.

En Monterrey, Nuevo León, a los 12 días del mes de Octubre de 2016



EL CONGRESO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS PENALES

*Cotejados*

*[Signature]*

Dr. José Zaragoza Huerta  
Coordinador General del Congreso

*[Signature]*

Lic. Janifer Chen Ulloa Carbajal  
Representante General de INICIEC

*[Signature]*

Lic. Dante Benardo Ipanaque Quinde  
Representante de INICIEC México

En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 26 (veintiseis) días del mes de Octubre del año 2021 yo, Licenciado

FELIX VDO GONZALEZ VIEJO, Jefe de la Notaría Pública Número 92 (hoyente y veje) con oficio en este Municipio, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática que consta de 01 (una) toja,

tamaño carta chilada por un solo lado es fiel y correcta toma de su original la cual doy fe de

haber en la veta en el momento de expedir la presente certificación, quedando constancia bajo el número 0131330027 libro de control de actas, levantadas fuera del edificio que obra en esta Notaría a mi cargo DOY FE



*[Handwritten Signature]*  
LIC. FELIX VDO GONZALEZ VIEJO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 92  
MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.



NOTARÍA PÚBLICA N.º 92  
LICENCIADO FELIX VDO GONZALEZ VIEJO  
CALLE DE LOS HERMANOS GONZALEZ VIEJO  
PRIMERA SECCION DELITO

# EL COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN

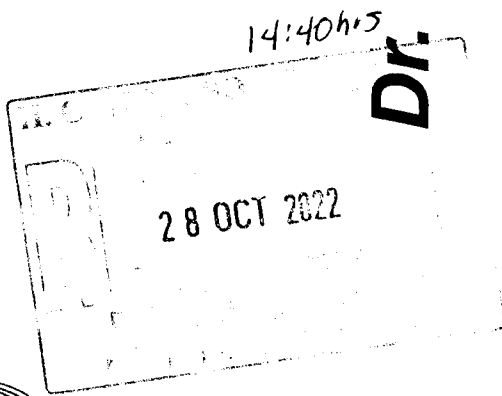


Otorga el presente

## N o m b r a m i e n t o

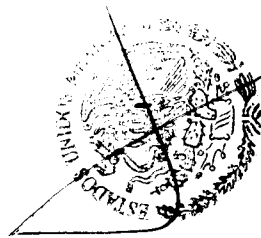
Al

### Dr. Guadalupe Saldaña Vargas



Como Presidente de la Comisión de Derecho Penal y  
Procuración de Justicia dentro del Consejo Directivo 2021-2023.

Monterrey, N.L. a 9 de diciembre de 2021



NOTARIA PÚBLICA No. 82

TITULAR  
LIC. JESÚS SANTOS CÁZARES RIVERA  
NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

### COTEJADO

Dr. Juan Carlos Valentino Flores

Presidente-Rector

Mtro. Rubén Alberto Garza Elizondo

Secretario General

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO. 031/194, 724/22

YO, Licenciado **JESUS SANTOS CAZARES RIVERA**, Titular de la Notaría Pública Número (82) Ochenta y dos asociado con el Licenciado **HOMERO ANTONIO CANTU OCHOA**, Titular de la Notaría Pública Número (71) setenta y uno, ambos con domicilio en este Municipio y ejercicio en el **Primer Distrito Registral en el Estado**, actuando en el protocolo de este ultimo **CERTIFICO**. Que el documento que antecede que va en ( 1 ) fojas es copia fiel y correcta de su original que tengo a la vista - Se expide a solicitud de parte interesada **DOY FE**  
San Nicolás de los Garza Nuevo León a 27 de Octubre de 2022



**LIC. JESUS SANTOS CAZARES RIVERA**

Titular

Notaría Pública No. 82

CARJ-630412-GV0

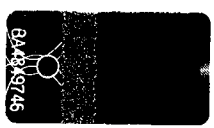
NOTARIA PÚBLICA No. 82

TITULAR

LIC. JESUS SANTOS CAZARES RIVERA

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

PRIMERA FOLIA



**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 254**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 96, fracciones LI y LIII, y 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo establecido en el propio artículo 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en los artículos 35, apartado a), y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León;

**CONVOCA**

A quienes posean título profesional de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de 10 años y que cuenten con experiencia y conocimientos en procuración o impartición de justicia en el ámbito público o privado, a presentar solicitud para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

SIN TEXICO



JESUS SAN  
1971

Nuevo León y 36 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el aspirante para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León, deberá:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos 35 años el día de la designación;

III. Poseer al día de la designación, título profesional de licenciado en derecho, con antigüedad mínima de 10 años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin embargo, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado, cohecho u otro hecho de corrupción o delito en general que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V. No haber sido Gobernador o Secretario de Despacho del Ejecutivo, cuando menos un año previo al día de su nombramiento y tener un perfil que le permita que la función de procuración de justicia cumpla con los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos;

VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VII. Acreditar experiencia o conocimientos en procuración o impartición de justicia, en el ámbito público o privado;



OSCAR RIVERA



**SIN TEXTO**



VIII. No haber sido condenado por delito doloso, al momento de su postulación; y

IX. Acreditar que goza de buena reputación, ya sea mediante el respaldo de institución pública o privada, o con apoyo curricular presentado por escrito y bajo protesta de decir verdad.

**SEGUNDA.-** Con el objeto de que se proceda a la comprobación de los requisitos señalados en la Base Primera, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento.
2. Currículum Vitae del aspirante, señalando domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o su área metropolitana.
3. Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente, debidamente certificada por fedatario público o copia debidamente cotejada con su original por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.
4. Carta suscrita por el aspirante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, cumplir con los requisitos previstos en los numerales IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Base Primera de la presente convocatoria. En el caso de la fracción IX también podrá acreditarse mediante carta de respaldo de institución pública o privada.

SIN  
TEXTIO



5. Documento(s) con los que acredite experiencia o conocimientos en procuración o impartición de justicia previstos en el numeral VII de la Base Primera de la presente convocatoria.

6. Copia del título o cédula profesional del aspirante, expedido por autoridad competente, debidamente certificada por fedatario público o copia debidamente cotejada con su original por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, o en su caso, señalar en el currículum vitae la cédula profesional correspondiente.

7. Carta de no antecedentes penales del aspirante, expedida por la Agencia de Administración Penitenciaria, cuya antigüedad no exceda de sesenta días naturales previos a su presentación ante el H. Congreso del Estado.

8. Carta firmada por el aspirante propuesto en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, donde señale de manera clara y sucinta las razones por las cuales su candidatura es idónea y como su experiencia lo califica para el cargo.

9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León".

10. Carta por la que aceptan el procedimiento de notificación previsto en el numeral tercero de la BASE TERCERA. Adicionalmente señalarán un correo electrónico para efectos de

SIN TEXTO



comunicaciones, respecto del cual manifestará que el mismo es válido, vigente y de consulta habitual.

**TERCERA.-** Las solicitudes y documentación comprobatoria que se acompañe a las mismas serán recibidas y sujetas a revisión y validación, conforme al siguiente procedimiento:

1. El plazo para recibir solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día de su publicación. La documentación comprobatoria que acompañen los aspirantes, se recibirá en días y horas hábiles, siendo estos de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, a través de su Oficialía de Partes ubicada en la planta baja del edificio en el que se encuentra la sede del Poder Legislativo del Estado, sito en Matamoros No. 555 Ote. esquina con Zaragoza en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

2. Una vez concluido el plazo para la recepción de la documentación, en un término no mayor a 24-veinticuatro horas, a través de la Oficialía Mayor se publicará en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres de las personas registradas y las versiones públicas que hayan acompañado, en términos de la legislación aplicable a la materia; adicionalmente, el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, en un plazo no mayor de 3 días naturales, procederá a revisar que cada aspirante haya entregado documentación como soporte a cada uno de los requisitos señalados en la base anterior. Si derivado de la revisión se advierte error u omisión en la integración de alguno de los expedientes, se le apercibirá al aspirante a través de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, para que en un término de 2 días hábiles a partir de la notificación del apercibimiento, subsane el

SIN  
TEXTIO



SUS SANTO

mismo. Una vez transcurrido dicho término sin que el aspirante haya dado cumplimiento a dicho apercibimiento se desechará de plano su solicitud por no cumplir con lo establecido en las bases de la Convocatoria.

3. Los apercibimientos previstos en términos del numeral anterior, se realizarán mediante la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado, del listado de las personas aspirantes que no cumplen en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida en las bases PRIMERA y SEGUNDA, precisando en cada caso el error y/u omisión en la documentación. De manera adicional, se realizará por medio del correo electrónico de la dirección jurídica del Congreso del Estado, a través del cual se remitirán a los interesados las prevenciones respectivas, así como mediante su publicación en los estrados del Congreso. Lo anterior, a fin de que en un plazo de 2-dos días hábiles, a partir de la notificación, den cumplimiento al requerimiento correspondiente o bien realicen las observaciones que consideren pertinentes en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.

4. Agotados los plazos a que se hace referencia en el numeral anterior, el Comité de Selección, en un plazo no mayor de 5 días naturales, realizará la revisión del cumplimiento de la entrega de documentos a que se refieran las prevenciones que hayan sido notificadas y procederán el análisis de los candidatos y evaluación de sus antecedentes y trayectorias mediante una entrevista en la cual se llevará a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos a que se refiere esta convocatoria conforme a la documentación que señala la base anterior, esto a fin de que, finalizado dicho mecanismo de evaluación, elabore una lista fundada y motivada de aquellas personas aspirantes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales previstos; dicha lista se remitirá al H.



SIN TEXTIO



Congreso del Estado para que dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del plazo de la convocatoria, integre una lista de cuatro candidatos a ocupar el cargo de entre la lista de candidatos remitida por el Comité de Selección, de conformidad con el artículo 159, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En consecuencia, la lista que el Comité de Selección presente al H. Congreso del Estado se remitirá a la Comisión Anticorrupción para que ésta elabore el dictamen correspondiente y una vez resuelto sea remitido al Pleno. En caso de que la lista enviada por el Comité de Selección contenga más de cuatro candidatos, cada legislador presente en el Pleno votará por cuatro opciones de la lista enviada por el Comité de Selección, y los cuatro aspirantes que obtengan el mayor número de votos integrarán la lista del Congreso del Estado.

La lista de cuatro candidatos que integre el Congreso se remitirá al Gobernador del Estado a fin de que en un plazo de 5 días naturales seleccione de ella la terna definitiva y la envíe al Congreso del Estado.

En caso de que el Gobernador no envíe la terna a que se refiere el párrafo anterior en el plazo indicado, el Congreso del Estado tendrá 10 días naturales para designar al Fiscal General de Justicia del Estado de entre los cuatro candidatos de la lista integrada por el Pleno, conforme al procedimiento establecido en la fracción IV del apartado a) del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

5.- El Congreso del Estado con base en la terna definitiva, llevará a cabo la Comparecencia ante el Pleno del Congreso, de los candidatos y designará al Fiscal General de Justicia del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la

SIN TEXID

1

Legislatura. De no alcanzarse dicha votación, se procederá a una segunda votación de entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido más votos, en caso de empate entre los candidatos que no obtuvieron el mayor número de votos, habrá una votación para definir por mayoría quien de entre dichos candidatos participará en la segunda votación, si el empate persiste se resolverá por insaculación entre ellos.

Si en la segunda votación ninguno de los dos obtuviere el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, se procederá a la insaculación de entre estos dos últimos.

Todos los procedimientos previstos en la presente BASE serán públicos y los documentos correspondientes se publicarán en el Portal de Internet del Congreso del Estado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**CUARTA.-** El cargo de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, corresponderá por un periodo de seis años de conformidad con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTA.-** Si derivado del análisis de la documentación acompañada a la solicitud correspondiente, en cualquier momento del proceso se comprobara alguna falta a la verdad, ya sea afirmando, ocultando o desvirtuando la existencia de algún hecho o situación personal del aspirante o candidato a ocupar el cargo de persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, que se refiera a aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos

SIN TEXTO



contenidos en la presente convocatoria, se procederá de inmediato a desechar la solicitud.

**SEXTA.-** Los casos no previstos dentro de la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Anticorrupción de este Poder Legislativo.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 14 de octubre de 2022, mediante su publicación en el portal oficial del H. Congreso del Estado.

**Segundo. -** Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, publique la presente convocatoria en el Portal de Internet del Congreso del Estado y un extracto de la misma en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado.

**Tercero.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

OPINIONS  
TEXT  
MIS



US SART

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ  
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN  
SEPÚLVEDA



SIN TEXTO





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

Monterrey, Nuevo León  
28 de octubre de 2022

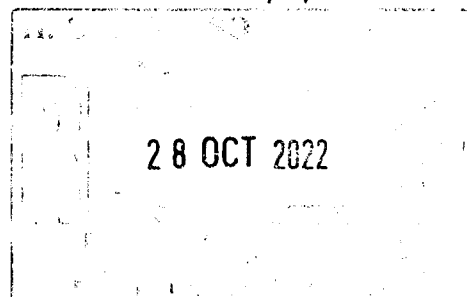
**A Guadalupe Saldaña Vargas  
Presente**

En cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, me permito comunicarle, con efectos de CONSTANCIA, que una vez realizada la búsqueda dentro del sistema electrónico con que cuenta la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, especialmente sobre los trámites jurisdiccionales en materia penal del Poder Judicial del Estado, se tiene que al día de hoy (veintiocho de octubre de dos mil veintidós) no se encontró la existencia de algún proceso penal en el que se haya dictado sentencia condenatoria en contra de Guadalupe Saldaña Vargas.

La anterior constancia se expide para los fines que al interesado convengan.

**Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno  
del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León**

  
**Óscar Seferino Castillo Abencerraje**





CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

14:40 hrs

28 OCT 2022

En la ciudad de Monterrey, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día 28 de octubre de 2022, la suscrita titular de la Dirección Jurídica del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León<sup>1</sup>, en relación con el diverso 74, fracciones X, XII, XXVI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León; y en atención al acuerdo dictado en esta misma fecha, generado con motivo de la petición formulada por el ciudadano **Guadalupe Saldaña Vargas**, mediante la cual, **solicita se le informe mediante constancia emitida por el Poder Judicial del Estado, si en los archivos judiciales de esta institución obra proceso penal alguno en el que se haya dictado sentencia condenatoria en su contra**; al respecto, se provee:

A través de la Unidad de Enlace de Información, el mismo día 28-veintiocho de octubre de 2022-dos mil veintidós, se giró la pesquisa conducente a la Secretaría General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, a fin de que por conducto de su titular, el licenciado Óscar Seferino Castillo Abencerraje, remitiera los datos encontrados en relación con el requerimiento de petición en análisis, o en su caso, manifieste la imposibilidad, jurídica o material, que exista para proveerlos.

En respuesta, el licenciado Óscar Seferino Castillo Abencerraje, Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, informó que accedió al sistema electrónico de esa área y procedió a la búsqueda de procesos penales instruidos en contra del ciudadano **Guadalupe Saldaña Vargas**, a fin de verificar la existencia de algún expediente judicial en el cual se haya dictado sentencia condenatoria; asimismo,

---

<sup>1</sup> Con última reforma integral mediante decreto No. 248, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de octubre de 2022.



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

se gestionó dicha búsqueda en los registros estadísticos de los juzgados en materia penal del Poder Judicial del Estado, así como con la Dirección del Archivo Judicial y la Coordinación de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura; sin embargo, **no se encontró la existencia de algún proceso penal instruido en contra de Guadalupe Saldaña Vargas, en el que se haya dictado sentencia condenatoria.**

En mérito de ello, y en respuesta a la petición formulada por el solicitante, en el sentido de que se emita la constancia relativa; **se hace constar que atendiendo a lo informado por el licenciado Óscar Seferino Castillo Abencerraje, Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, al realizar la búsqueda en los registros respectivos, no se encontró la existencia de algún proceso penal instruido en contra de Guadalupe Saldaña Vargas, en el que se haya dictado sentencia condenatoria, para los efectos legales a que haya lugar.**

**Directora Jurídica del Consejo  
de la Judicatura del Estado de Nuevo León**

**Lic. Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda**



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

En Monterrey, Nuevo León, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, Óscar Seferino Castillo Abencerraje, en cumplimiento a lo solicitado por la Unidad de Enlace de Información del Consejo de la Judicatura del Estado dentro del cuaderno 12-2022, hago constar y doy fe que accedí al sistema electrónico de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y procedí a la búsqueda de procesos penales instruidos en contra de Guadalupe Saldaña Vargas, a fin de verificar la existencia de algún proceso penal en el que se haya dictado sentencia condenatoria en su contra.

En ese sentido, se hace constar que no se encontró la existencia de algún proceso penal en el que se haya dictado sentencia condenatoria en contra de Guadalupe Saldaña Vargas.

Con lo anterior, concluyo la presente acta, dando cuenta de ésta al titular de la Presidencia, magistrado José Arturo Salinas Garza. Lo anterior, en términos del artículo 27 bis, fracción IV, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*. Doy fe.

**Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno  
del Tribunal Superior de Justicia del Estado**

**Óscar Seferino Castillo Abencerraje**

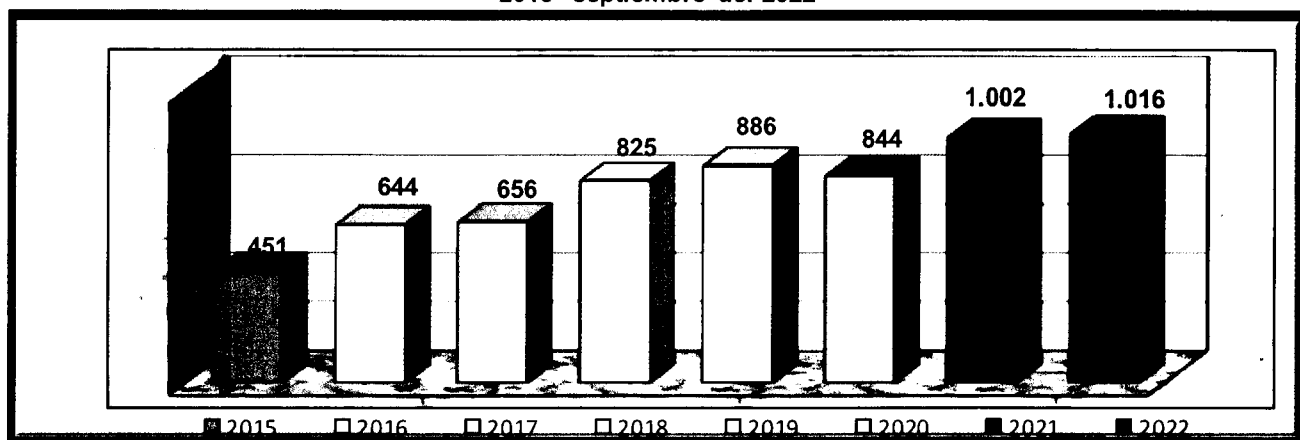
## ANEXO 1 RESULTADOS DESTACABLES

Nuestra entidad durante los años previos al 2015 sufrió un grave problema social, al ser víctima de un alza delictiva notable, tiempo durante el cual, se me asignó dirigir la Agencia Estatal de Investigaciones de la entonces Procuraduría General de Justicia y bajo esa asignación se diseñaron e implementaron Planes Estratégicos, que abarcaron desde el Saneamiento Institucional, para combatir corrupción y prácticas negligentes en el servicio público hasta, de forma exitosa, lograr la necesaria colaboración institucional con las diversas Autoridades militares y de Seguridad de los tres niveles de Gobierno.

Bajo la Premisa de que las detenciones por sí mismas, jamás reflejaran una estrategia exitosa en materia de Prevención Delictiva o Procuración de Justicia, fueron en su momento un factor consecuente a las acciones efectivas implementadas, las cuales, no solo reflejaron un alto número de detenciones, sino el éxito del objetivo de las medidas integrales, consistentes en reducir el Índice delictivo que aconteció durante los años 2009-2012, época crítica en Materia de Seguridad en el Estado, logrando un descenso constante hasta el fin del cargo en Octubre del año 2015, fecha desde la cual, el índice delictivo ha ido nuevamente en aumento, lo que en definitiva, es consecuencia de Políticas Públicas que no han sido eficaces, lo que se refleja en las estadísticas que más adelante serán presentadas.

A continuación y a modo de muestra, se ilustran las siguientes tablas estadísticas en donde se grafican los índices delictivos de algunos de los delitos de alto impacto que aquejan a nuestra sociedad, entre los cuales destacan el Femicidio, Homicidio Doloso, Violencia Familiar y Robo, en atención a que difícilmente permiten la cifra negra (delitos no denunciados o no contabilizados)

**Homicidio Doloso (Occisos)**  
2015- septiembre del 2022



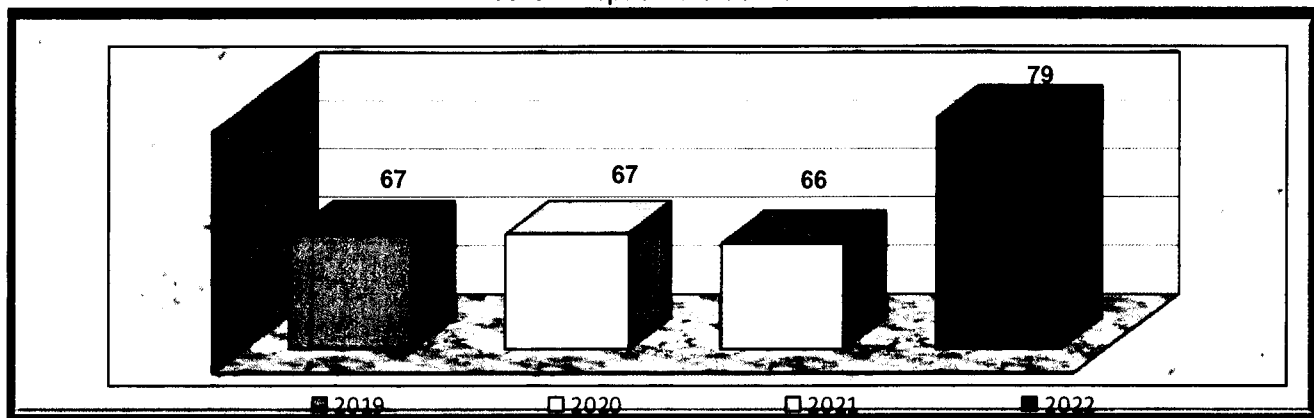
\*Fuente de todas las gráficas presentadas <http://www.nl.gob.mx/servicios/semaforo-delictivo> e incidencia delictiva de la FGJNL

El delito de Homicidio Doloso, es sin lugar a dudas uno de los ilícitos de mayor impacto en la comunidad, más sin embargo se puede destacar que el mismo tuvo un considerable descenso en el año 2015, incrementando nuevamente a niveles considerables a partir del inicio del año 2016 a la fecha.

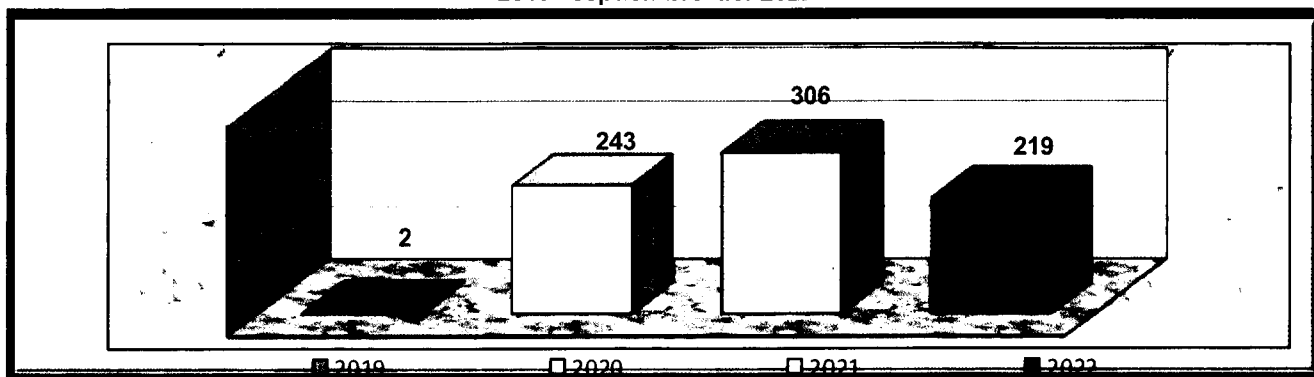
Las estadísticas son claras, y son la evidencia que posterior al mes de Octubre del año 2015, el índice delictivo ha ido en permanente ascenso, sin lograr igualar los números heredados, que marcaron hasta en año citado un descenso sólido en la incidencia criminal y por tanto un reflejo de seguridad ciudadana, derivado de las efectivas Políticas Públicas y Estrategias Integrales que fueron desarrolladas, en contraste con los años venideros, donde se aprecia el aumento delictivo de forma constante.

Para fines de comparación ilustrativa, expongo en estadística de barras, los resultados de incidencia de diversos delitos de alto impacto social, en los cuales es fácilmente apreciable el aumento en su comisión, del año 2015 al 2022.

**Feminicidios (Occisas)**  
2019 – septiembre del 2022



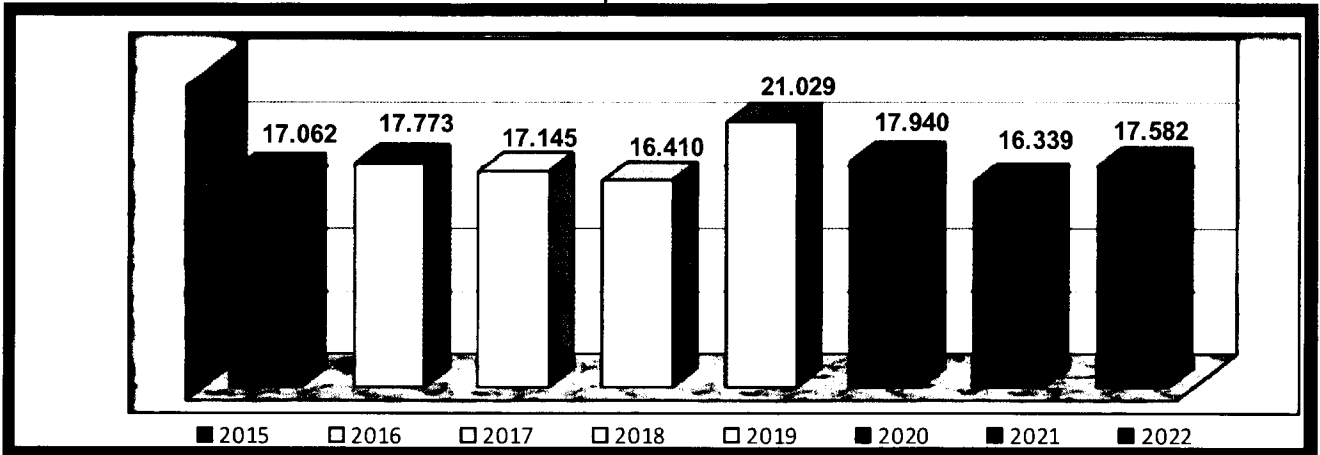
**Feminicidio en grado de Tentativa**  
2019- septiembre del 2022



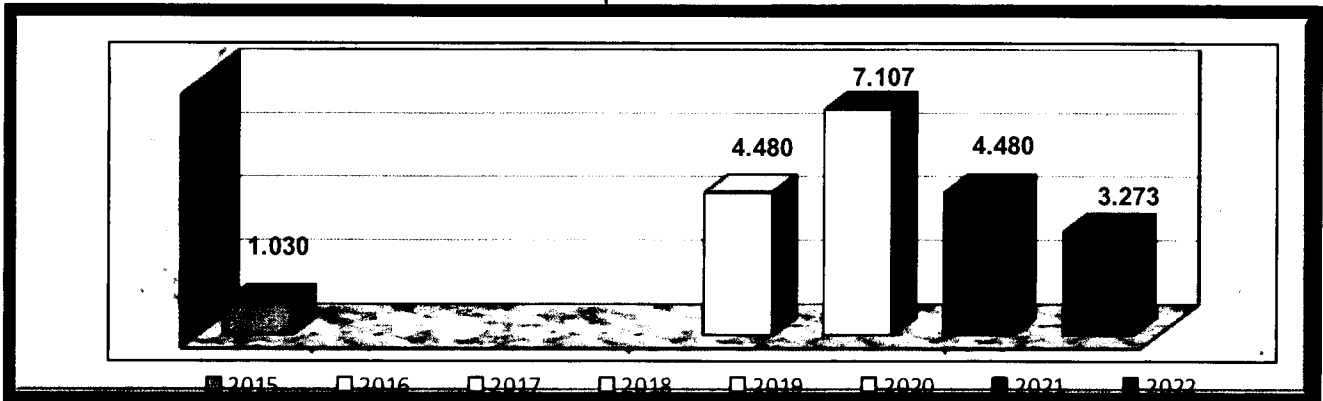
\*Fuente de todas las gráficas presentadas <http://www.nl.gob.mx/servicios/semaforo-delictivo> e incidencia delictiva de la FGJNL

**Violencia Familiar (Delitos contra la Familia)**

2015 – septiembre del 2022



Robo simple  
2015 – septiembre del 2022



• 3 años no registrados en semáforo delictivo e incidencia delictiva

\*Fuente de todas las gráficas presentadas <http://www.nl.gob.mx/servicios/semaforo-delictivo> e incidencia delictiva de la FGJNL



## Anexo 2 Plan Inicial de Trabajo

---

- **Revisión del marco jurídico**

Reingeniería Institucional, se requiere una revisión a la Ley Orgánica de la Fiscalía General, y determinar si son necesarias o no, nuevas propuestas que fortalezcan su función.

Existe la necesidad de analizar minuciosamente cada cargo para evitar duplicidad innecesaria de funciones y en su caso promover la fusión de áreas compatibles, para eficientizar el desempeño Institucional y con ello, Economizar y reinvertir en otras áreas de necesidad y así optimizar recursos.

- **Profesionalización ( Capital Humano )**

Lo más importante, es la gente, tanto el personal que integra la Institución, que no son solo números, sino el activo más valioso que tenemos; así como el ciudadano, quien acude en busca de la solución a un problema o simplemente ha sido víctima de algún ilícito, y a quienes todo servidor público se debe; sin olvidar el necesario respeto a los derechos humanos que debemos a toda persona implicada de cualquier forma en el servicio que recae en la fiscalía.

### **El compromiso es crear una Fiscalía Humanista y Empática.**

Esto, tanto al interior a efecto de partiendo de ahí, fortalecer los valores cívicos institucionales y reflejarlos al exterior en el servicio brindado, la atención ciudadana y los resultados que indiscutiblemente debe obtener el ciudadano.

En obviedad de acciones, priorizar la capacitación y actualización de cada integrante de la Fiscalía. Siendo conscientes, que no basta con que el servidor público acuda a estas, habrá seguimiento a la aplicación adecuada de los conocimientos adquiridos para estar en condiciones de validar la efectividad de la capacitación o actualización brindada.

Porque hay que ser realistas, y una Fiscalía con elementos mal preparados, de escasos o deficientes conocimientos y habilidades, ocasiona, no solo la deficiente integración de carpetas, y por tanto el infructuoso resultado al Judicializar asuntos, sino que va más allá, Su Negligencia e Incapacidad, puede costar vidas, familias y daños psicológicos, emocionales, económicos, y demás, irreparables. Y eso, en un órgano técnico, procurador de Justicia y que ve por los intereses de la ciudadanía, no solo implica responsabilidades administrativas y/o Penales, Simplemente es Inadmisible.

- **Fortalecimiento Institucional y de Colaboración**

Fortalecer y promover la coordinación efectiva y eficaz con los órganos del Estado, es decir que con todo respeto a los derechos humanos y derechos constitucionales de todo individuo, promover que fluya la información indispensable para que una vez analizada, produzca datos operables que se transformen en Inteligencia que conduzca a los tomadores de decisiones a crear las estrategias que logren exitosamente un Nuevo León seguro y en paz, donde prevalezca una seguridad ciudadana estable y permanente.

Esto se lograra con una estrecha colaboración con las diversas autoridades de los tres órdenes de Gobierno, que coadyuvan con la actividad del Ministerio Público, así como las encargadas de la Procuración de Justicia y Seguridad Publica/ Ciudadana, tales como: Seguridad Pública del Estado, Municipios, Guardia Nacional, Autoridades Militares y Fiscalía General de la República, así como las de las demás Entidades Federativas.

Rendición de cuentas a la Sociedad, representada en el H. Congreso del Estado, pues es a ella, a quien todo servidor público se debe. No solo cuando de esta forma lo señale nuestra Legislación, sino adicionalmente cada vez que sea convocado por algún asunto cuya trascendencia social, así lo requiera.

- **Corrupción y Responsabilidad**

1.- Fortalecer la Visitaduría General, a efecto de desahogar debidamente los expedientes iniciados y concluirlos según los resultados probatorios de los mismos, sin permitir ningún acto u omisión indebido de cualquier Servidor Público y en caso de constituir figura delictiva iniciar con prioridad la carpeta de investigación respectiva. El objetivo de esta medida, sería el respeto al debido proceso, lograr la confianza ciudadana y la transparencia Institucional que debe prevalecer en todo servicio público, promoviendo la prevalencia de la ética, valores, civismo y obligaciones Institucionales.

2.- Vigilar que sin dilación sean iniciadas las carpetas de investigación a aquellos servidores públicos sobre los que existan datos de información que presumiblemente hayan cometido alguna conducta ilícita de forma dolosa o derivada de un actuar Negligente, culposo o de descuido de su función.

3.- Fortalecer la identidad Institucional, mediante la divulgación constante que debe quedar arraigada en cada Servidor Público de la Fiscalía General sobre la ética, valores y civismo que debemos ejercer y demostrar, para lograr así la debida integración y sentido de pertenencia Institucional, que nos debe conducir a la comprensión del Servicio Público que debemos prestar.

- **Tecnología**

Se debe fortalecer y aprovechar lo ya existente, pero al mismo tiempo desarrollar nuevas plataformas que faciliten los trámites y gestiones del ciudadano ante la Fiscalía, cerciorarnos que estas plataformas acerquen cada día mas la justicia al ciudadano, haciéndolas más accesibles, fáciles, rápidas y eficaces en su utilización.

- **Financiero y Administrativo**

Vigilar la Optimización de recursos y su debida aplicación, fortaleciendo en todo momento la funcionabilidad Institucional y el servicio a la ciudadanía.

- **Procuración de Justicia, Investigación y Prevención delictiva**

¡ A la Fiscalía de Justicia le toca investigar delitos cometidos, es decir investigar una vez que se comete el ilícito, no le toca la materia de prevención !

Esta afirmación, no podría estar más equivocada, quien piense así realmente no vislumbra el alto espectro de la función de procurar justicia, si bien es cierto puede considerarse una consecuencia indirecta de su función original, es sin duda alguna, una de las directrices torales y objetivos primordiales de ejercer esa función.

¿Porque es importante la Prevención Delictiva en materia de Procuración de Justicia?

De forma sencilla diré que es, porque la adecuada y eficaz procuración de justicia, lleva implícita la prevención de otros delitos, ayuda a prevenir, evitar y en ocasiones erradicar conductas delictivas. La consecuencia de esta función es integral, no solo se trata de integrar carpetas de investigación, son los datos que ellas aportan un elemento imprescindible y confiable en la obtención y generación de información que pueden ser analizados y convertirlos en inteligencia, que es la base de las tomas de decisiones que forman finalmente las Estrategias de Prevención.

No solo se trata de resolver en lo individual un delito cometido, y lograr la imposición de una pena por el órgano Judicial, sino que al mismo tiempo como consecuencia proporciona a un individuo por parte del Estado las herramientas necesarias para lograr su reinserción y medidas encaminadas a evitar la reincidencia y eso también es Prevención.

Sin omitir la parte que corresponde a la Fiscalía en temas relacionados a la atención a víctimas de delitos, en especialidades tales como: Médica, Psicológica, Asesoría Jurídica y victimológica, así como medidas de protección cuando el caso así lo amerite.

Innovar estrategias Institucionales, para que se tenga como objetivo además de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones Constitucionales que corresponden a la Fiscalía General en materia de procuración de justicia e investigación de delitos, se participe activamente con un enfoque preventivo que conduzca a lograr la reducción del índice delictivo de forma constante y permanente, coadyuvando a erradicar los vicios que han frustrado, menoscabado o impedido este fin, promoviendo para ello el marco jurídico y de operación que se requiera para lograr la inclusión de la Fiscalía en estas responsabilidades; y dicho Proyecto Estratégico deberá establecer claramente los objetivos y prioridades a corto, mediano y largo plazo, debiendo dar seguimiento al mismo, vigilando el cumplimiento de los tiempos y su debida aplicación, para alcanzar las metas trazadas.